



DECRETO N° 5047 /

LAJA, diciembre 31 de 2009.

VISTOS:

- 1.- Programa Municipal denominado "Programa Alcoholismo".
- 2.- Contrato a Honorarios de fecha 01 de enero del 2010, entre la Srta. María Soledad Zapata Jara y la I. Municipalidad de Laja.
- 3.- Memo N° 490 de Administrador Municipal de fecha 31 de diciembre del 2009
- 4.- Programas Sociales año 2010.
- 5.- D.A. N° 5055 de fecha 31 de diciembre del 2009, que aprueba Sub Programas Presupuestarios año 2010
- 6.- D.A. N° 4777 de fecha 16/12/2009 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010
- 7.- Sesión de concejo N° 52 de fecha 09 de diciembre del 2009, Acuerdo N° 219 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar el programa y de contar con una Coordinadora de las actividades del programa de alcoholismo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBENSE** el Programa Municipal denominado "Programa Alcoholismo", y a su vez el Contrato de Honorarios de la Srta. María Soledad Zapata Jara, Cedula de Identidad N° 15.210.897-4.-
- 2.- **DEJESE** establecido que la persona individualizada en el artículo anterior, prestará servicios a este Municipio, a contar del 01.01.2010 hasta el 28.02.2010, o "mientras sean necesarios sus servicios".
- 3.- **PROCEDASE** al Departamento de Administración y Finanzas cancelar el valor mensual de \$200.000.- impuesto incluido.
La dependencia administrativa será del Departamento de Administración.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto que origine el presente decreto al subprograma 4 Programas Sociales Proyecto N° 10, Centro de Costo 600410

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JACQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

^{MS}
VFT/MGV/eup *31/12/2009

DISTRIBUCIÓN:!

- Depto. Control.
- D.A.F
- Archivo SS.MM
- Archivo Administración

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233

Subprograma N° 04 "Programas Sociales"

Proyecto N° 10 "Programa Alcoholismo"

FUNDAMENTACION: *El Municipio debe invertir los dineros recaudados por concepto de multas cursadas por infracción a la Ley de alcoholes N° 19.925 en prevención o rehabilitación de alcohólicos, por ello, se han contratado las campañas radiales en emisoras locales con mensajes elaborados y difundidos para todas por igual.*

Es necesario dar continuidad a este Programa, porque el flagelo existe en la comuna y cada día crece o se conoce más sobre nuevos casos de adicción o venta clandestina de alcohol y drogas, lo que constituye un delito para la sociedad.

Esta problemática afecta a la sociedad en su conjunto, siendo una tremenda carga para la familia y el estado el mantener a estos pacientes sin reconocer la problemática y deseos de superación.

Es muy difícil un cambio de mentalidad y valores, especialmente en la juventud, ellos están en el despertar de las emociones, donde se dejan llevar por idealismos a veces negativos, pero reacios a los cambios propuestos e impuestos por los mayores y la sociedad en general.

Considerando la importancia de que los gobiernos comunales trabajen el tema, es imperioso continuar con campañas de prevención en las diferentes emisoras de la comuna. Además, estos fondos que se perciben tienen un solo destino que es reinvertirlos en la misma temática, pero con fines de rehabilitación o prevención.

OBJETIVOS:

- *Crear conciencia sobre el consumo excesivo de alcohol y drogas y consecuencias.*
- *Cambiar hábitos en el consumo de la población.*



ACTIVIDADES:

- 1) Contratar la edición de las frases a radiales
- 2) Contratar los servicios radiales para difundir las frases elaboradas.
- 3) Elaboración de los mensajes a difundir.
- 4) Entrega de CD o por correo electrónico de las campañas comunales.
- 5) Pago de los servicios contratados, previa presentación de factura o boleta visada por Dideco.
- 6) Otras actividades relacionadas o inherentes al proyecto

Laja, octubre de 2009.-